

## **PARTICIPACIÓN CORREDOR PÚBLICO INMOBILIARIO EN EL BLANQUEO**

En relación a la participación del Corredor Publico Inmobiliario en el Blanqueo Ley 27.260, la misma está establecida en el art 18 de la RG 3919/2016 ([link de descarga/visualizar aquí](#)), que es la que reglamenta específicamente el tema Blanqueo de la Ley de Sinceramiento Fiscal.

A modo ilustrativo le indicamos el link de la página WEB de AFIP, donde se refiere a este tema, donde también figura el detalle de los Corredores autorizados a suscribir los certificados en cuestión:

<http://www.afip.gob.ar/sinceramiento/declaracionPatrimonial.asp#ver>.

Una vez ingresado, debe clicar en el margen izquierdo dentro de “Información Específica”, la segunda opción: “Cómo serán valuados los bienes que declares?”